

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 11.

Viernes 16 de Julio.

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**
PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.
La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración solo dará los números previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **NICOLÁS MARÍA JIMENEZ**, Portal Llano, núm. 19.
No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador civil** de la provincia.
ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron ayer por la noche para San Sebastian, continuando sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 16 de Julio.

corporaciones y demás habitantes de la provincia.

Cáceres 17 de Julio de 1890.
El Gobernador,
José Novillo.

Exposición del reparto de contribución territorial.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos, los repartos formados para la contribución de inmuebles, cultivo y Ganadería del ejercicio de 1890-91, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro del plazo de ocho días, y hagan sus reclamaciones si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 14 de Julio de 1890.
El Gobernador interino,
Federico Belmonte.

Pueblos.

Cedillo.
Valdefuentes.

En la Gaceta de Madrid, número 168, correspondiente al día 17 de Junio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie una convocatoria para el

ingreso en los Colegios preparatorios militares de Trujillo, Lugo y Granada, con objeto de admitir 100 alumnos internos en los dos primeros y 60 en el tercero, así como 50 alumnos externos en cada uno de ellos.

Con respecto á los alumnos de la clase de tropa, no se determina desde luego el número de los que deben ingresar, atendiendo á que segun las disposiciones que se insertan á continuación, podrán proseguir un nuevo año en los Colegios los que, cursando hoy sus estudios en ellos, reúnan las condiciones exigidas, y por esta causa sólo se fijan los números totales de alumnos de dicha clase con que deben contar durante el próximo curso, que serán 30 para Trujillo y 40 para Lugo y Granada, á cuyos números se ha de aplicar la proporción determinada en el art. 59 del reglamento; correspondiendo por lo tanto al nuevo ingreso la diferencia entre éstos y el de los que hallándose hoy ya en los Colegios deban continuar también durante el curso próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, insertándose á continuación los artículos del reglamento de los Colegios preparatorios que interesa conocer á los aspirantes, figurando en ellos las modificaciones que han sufrido. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1890.—Bermudez Reina.—Sr...

ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LOS COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES MODIFICADOS POR DISPOSICIONES VIGENTES, CUYO CONOCIMIENTO INTERESA Á LOS ASPIRANTES Á INGRESO.

Artículo 1.º Los Colegios preparatorios militares tienen por objeto dar la segunda enseñanza hasta obtener el grado de Bachiller y preparar para el ingreso en la Academia general militar.

Art. 3.º Cada uno de los Colegios preparatorios militares se agregará al Instituto de segunda enseñanza de la capital de la provincia en que esté situado.

Art. 35. Los alumnos de los Colegios preparatorios militares estudiarán en ellos las materias siguientes:

Primer año.

Latín y Castellano.—Geografía.—

Lectura y escritura.—Ejercicios de Aritmética práctica.

Segundo año.

Latín y Castellano.—Historia de España.—Lectura y escritura.—Ejercicios de Aritmética práctica.

Tercer año.

Retórica y poética.—Aritmética y Algebra.—Historia Universal.—Idioma francés.—Ejercicios prácticos de escritura y cálculos aritméticos.

Cuarto año.

Geometría y Trigonometría.—Psicología, Lógica y Filosofía moral.—Idioma francés.—Aritmética y Algebra.—Repaso y perfeccionamiento.—Ejercicios prácticos de escritura y cálculos aritméticos.

Quinto año.

Física y nociones de Química.—Historia Natural, Fisiología é Higiene.—Agricultura elemental.—Matemática.—Repaso y perfeccionamiento.—Ejercicios de escritura, ortografía y composición.

Art. 36. Además de las clases teóricas y ejercicios prácticos enumerados en el art. 35, los alumnos de tercero, cuarto y quinto año tendrán dos días á la semana clase de dibujo lineal y de figura.

Art 54. Los jóvenes que deseen ser admitidos en un Colegio preparatorio militar, presentarán antes del día 15 de Julio los documentos siguientes:

- 1.º Una solicitud del padre ó tutor al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en la cual hará constar las condiciones del aspirante, y expresará el Colegio en que prefiere ingrese su hijo ó pupilo, en cual otro preferiría que estudiase sino fuese posible admitirlo en aquel, y qué materias de segunda enseñanza tiene aprobadas en Instituto oficial.
- 2.º Certificado de nacimiento.
- 3.º Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local en que resida el interesado.
- 4.º Certificado expedido por un Instituto de segunda enseñanza, en que se acredite que el aspirante ha sido examinado y aprobado de las

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 19.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador Civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 10 del actual, cesando en su consecuencia don Federico Belmonte y Vilches que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades,

materias de primera enseñanza que se exigen para el ingreso en la segunda, así como de las de ésta que haya cursado y aprobado.

Si el aspirante es hijo de militar, se acompañará además:

5.º Copia legalizada del último Real despacho expedido á favor de su padre si éste hubiese fallecido; de la Real orden del último empleo si se hallase sirviendo en el Ejército ó de la Real orden de retiro si estuviese en esta situación.

Si es hijo de un empleado del Estado, acompañará en su lugar:

6.º Certificación del Director ó Jefe de la dependencia en que preste sus servicios el padre, en la cual se haga constar que éste desempeña actualmente su destino.

Art. 55. Las condiciones que deberán cumplir para ser admitidos en uno de los Colegios preparatorios militares son las siguientes:

1.º Ser ciudadano español.

2.º Tener en 1.º de Septiembre del año en que sean admitidos diez años cumplidos, y no exceder de catorce en la misma fecha, si se presentan para estudiar primer año.

Los hijos de los militares podrán ingresar desde los nueve años.

3.º No haber sido expulsados de ningún establecimiento oficial de enseñanza, y haber observado buena conducta.

4.º Poseer los conocimientos de instrucción primaria que se exigen para el ingreso en la segunda enseñanza.

5.º Tener la aptitud física necesaria, cuya apreciación se hará por el Médico del Colegio en el acta de la filiación.

(Se continuará.)

REGIMIENTO INFANTERIA

Reserva de Cáceres núm. 67.

RELACION nominal de los individuos del primer Regimiento de Artillería de cuerpo de Ejército, que teniendo en esta oficina sus pases de segunda reserva y certificados de soltería, deben presentarse á recogerlos con la posible brevedad, cualquier día no feriado de ocho á once de la mañana, trayendo consigo el pase de la última situación que debe obrar en su poder.

Sargento segundo Andrés Sanchez Muñoz, residente en Jaraiz.

Artillero primero Andrés Serradilla Benitez, en Jaraiz.

Id. id. Antonio Solís Muñoz, en Salvatierra de Santiago.

Id. segundo Antonio Hernandez Moreno, en Trujillo.

Id. id. Adrian Fernandez Parra, en Valverde del Fresno.

Id. id. Antonio Vederas Perez, en Valencia de Alcántara.

Id. id. Agapito Tellez Gonzalez, en Montanchez.

Id. primero Baltasar Rebellon Moreno, en Hervás.

Id. id. Bartolomé Fanegas Berenguer, en Villa del Rey.

Id. segundo Benito Delgado García, en Descargamaría.

Id. id. Benigno Anton Gonzalez, en Granadilla.

Id. id. Blas Calvarro Trigo, en Robledillo de Gata.

Id. primero Claudio Berrocal Batalla, en Valencia de Alcántara.

Cabo primero Carmelo Torres Izquierdo, en Jaraicejo.

Artillero segundo Crispin Sevilla Sanchez, en Villa del Rey.

Id. id. Clemente Gonzalez Ramajo, en San Martin de Trevejo.

Id. id. Cipriano Morcillo Olivero, en Galisteo.

Id. id. Calixto Gutierrez Rabas, en Alcántara.

Id. id. Casto Barbero Peralejo, en Hervás.

Id. id. Ceferino Salgado Gonzalez, en Trajillo.

Sargento segundo Domingo Adrian Tejada Rodriguez, en Salvatierra de Santiago.

Artillero primero Doroteo Juan Berrocal Corchado, en Santiago de Carbajo.

Id. segundo Demetrio Puertas Dominguez, en Bronco.

Id. id. Damian Gonzalez Martin, en Rivera Obeja.

Cabo segundo Emilio Valiente Pedraza, Coria.

Artillero segundo Esteban Berrocal Iglesias, en Guijo de Granadilla.

Id. id. Eladio Torre Salvador, en Gata.

Id. id. Eulogio Perez Pulido, en Gargantilla.

Sargento segundo Francisco Rodriguez Hidalgo, en Valdefuentes.

Cabo primero Francisco Gil Rodriguez, en Torrecilla de la Tiesa.

Artillero segundo Felipe Gomez Martin, en San Martin de Trevejo.

Id. id. Fernando García Molguero, en Salorino.

Id. id. Félix Paniagua Gonzalez, en Ahigal.

Id. id. Francisco Barrete Roque, en Cedillo.

Id. id. Francisco Gutierrez Iglesias, en Montehermoso.

Id. id. Fructuoso Eugenio Orellana, en Escorial.

Id. id. Francisco Luis Gomez, en Santibañez el Alto.

Id. id. Fernando Riva Aguilar, en Cilleros.

Id. id. Gervasio Cordenos Osuna, en Acehuche.

Id. primero Hilario Torres García, en Brozas.

Sargento segundo Joaquin Prieto Martin, en Trujillo.

Id. id. José Vaquero Campo, en Torrecillas de la Tiesa.

Artillero primero Juan Arribas Toribio, en Piornal.

Id. segundo Juan Pedro Lopez Caleto, en Valencia de Alcántara.

Id. id. Juan Cándido Rodriguez Moreno, en Valdefuentes.

Id. id. Juan Paheco Perez, en Tornavacas.

Id. id. Juan Rodriguez Pizarro, en Zorita.

Id. id. Juan Amado Bachiller, en Aliseda.

Id. id. Joaquin Osorio Muñoz, en Miajadas.

Id. id. Julian Cáceres Gil, en Acebo.

Id. id. Julian Fagundé Salgado, en Barrado.

Id. id. Juan Tomé Montes, en Celavín.

Id. id. José Perez Gil, en Plasencia.

Cabo primero Melquiades Vivas Caldito, en Brozas.

Artillero primero Manuel Pascual Esponto, en Cáceres.

Id. segundo Manuel Derecho Barrete, en Cedillo.

Id. id. Miguel Pastor Martin, en Zarza de Granadilla.

Id. id. Marcos Dominguez Garrido, en Montehermoso.

Id. id. Martin Morato Ortega, en Valencia de Alcántara.

Sargento segundo Nicomedes Enciso Crespo, en Jaraiz.

Id. id. Nieves Cantero Barroso, en Salorino.

Cabo primero Pedro María Solano Sanchez, Valdefuentes.

Artillero segundo Paulino Garrido Garrido, en Montehermoso.

Id. id. Pablo Gomez Gonzalez, en Acebo.

Id. id. Pedro García Cortesejo, en Hervás.

Id. id. Pascual Marcos Redondo Jaraiz, en Villanueva de la Vera.

Cabo segundo Rufino Tomás Borrego, en Alcántara.

Id. id. Secundino Martin Lopez, en Baños.

Id. id. Santiago Villegas Nieto, en Aldeacentenera.

Artillero primero Santiago Martin Tejada, en Malpartida de Plasencia.

Id. segundo Sotero Corchero Corchero, en Pozuelo.

Id. id. Segundo Hernandez Neira, en Hervás.

Artillero primero Tomás García Martin, en Oliba de Plasencia.

Id. segundo Trifón Hernandez Rina, en Aceituna.

Cabo primero Valentin Gil Gil, en Abertura.

Artillero segundo Victoriano Guadabrazos Monente, en Cilleros.

Id. id. Victor Cancha Campos, en Navas del Madroño.

Id. id. Isidoro Marin Gil, en Hoyos.

Id. id. Ildelfonso Alonso Fernandez, en Ibahernando.

Id. id. Inocencio Alfonso Nieto, en Coria.

OBSERVACIONES.

Todos los individuos comprendidos en la presente relación, deberán tener presente que desde que se les ha expedido el pase á la segunda reserva, pertenecen al tercer Depósito de Reclutamiento y Reserva de Artillería establecido en Sevilla.

NOTA.

Si por causas debidamente justificadas no pudiesen presentarse personalmente algun individuo á recoger dichos documentos, podrán pedirlos de oficio los respectivos Alcaldes, pero acompañando precisamente el pase que debe obrar en poder de los interesados acreditativos de su última situación.

Cáceres 14 de Julio de 1890.—El Coronel, Gil.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

ESTADO de las relaciones del 1 por 100 presentadas por los dueños de las minas en explotación en el cuarto trimestre del presupuesto de 1889-90.

NOMBRE DE LA MINA.	TERMINO DONDE RADICA.	CLASE DE MINERAL.	Quin- tales mé- tricos.	Valor	Importe
				á boca de mina. — Pesetas.	del 1 por 100. — Pesetas.
Los tres amigos. ...	Granadilla. ...	Plomo...	400	1600	16

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, según dispone el artículo 28 de la instrucción vigente de minas.

Cáceres 16 de Julio de 1890.—El Delegado, Alberto Estirado.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE JULIO DE 1890.

CONCLUYE la relacion nominal de los vencimientos de Bienes Nacionales, segun resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondientes al mes de Julio de 1890.

COMPRADOR.	VECINDAD.	TERMINO donde radica la finca.	PLAZO que debe.	VENCIMIENTOS.		PLAZO que hace.	PROCEDENCIA	IMPORTA UN PLAZO.		TOTAL.		CUENTA CORRIENTE.	
				PLAZO que debe.	Diá, Mes y Año.			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Libro.	Folio.
D. Angel Mendoza.....	San Vicente de Alcántara.	San Vicente de Alcántara.	3	12 Julio 88 al 90.....	2 al 4.	Propios...	61	185	15	191			
D. Lucía Rubio Bravo.....	Garrovillas.....	Garrovillas.....	1	17 id. 90.	3.	»	34 49	54 49	16	2			
D. Félix Gutierrez.....	»	»	1	19 id. 90.	3.	»	29 99	29 99	16	3			
Manuel Barrantes.....	Valencia de Alcántara....	Valencia de Alcántara....	2	23 id. 89 y 90.	2 y 3.	»	95	190	16	4			
Olegario Bravo.....	Santa Cruz de la Sierra....	Santa Cruz de la Sierra....	1	30 id. 90.	3.	»	1640 10	1640 10	16	4			
Aniceto Duran y Duran.....	Brozas.....	Brozas.....	1	3 id. 90.	2.	»	550 10	550 10	16	66			
Alejandro Caldera.....	Holguera.....	Holguera.....	1	21 id. 90.	2.	»	850	850	16	67			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	770	770	16	68			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	585	585	16	69			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	615	615	16	70			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	595	595	16	71			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	862	862	16	72			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	580	580	16	73			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	550	550	16	74			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	535	535	16	75			
D. Victorio Garrido y Garrido.....	Acetuna.....	Acetuna.....	1	5 id. 90.	2.	»	8000 50	8000 50	16	79			
Tomás Perez Hernandez.....	Cáceres.....	Alcántara.....	1	18 id. 90.	2.	»	310	310	16	80			
El mismo.....	»	»	1	» id. 90.	2.	»	900	900	16	81			
D. Alejandro Caldera Garcia.....	Holguera.....	Holguera.....	1	15 id. 90.	2.	»	517	517	16	82			
Isidoro Romero Hurtado.....	Garrovillas.....	Garrovillas.....	1	26 id. 90.	3.	»	57 48	37 48	16	83			
Antonio Gazapo.....	Zarza la Mayor.....	Alcántara.....	1	» id. 68.	10.	Benefic.ª..	8 75	8 75	1	401			
Manuel Perez Garcia.....	Valencia de Alcántara....	Valencia de Alcántara....	1	21 id. 68.	10.	»	30	30	1	98			

Lo que se publica en el Bolotin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de veinte dias, hagan efectivos sus descubiertos en esta Administracion, pues trascurrido que sea sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de las fincas con arreglo á lo determinado en la ley de 15 de Junio de 1878.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

Secretaría de Gobierno.

Exámenes de Aspirantes á Procuradores.

En los quince días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia exámenes generales de Aspirantes á Procuradores, á los cuales serán admitidos los que reúnan las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 873 de la ley orgánica de Tribunales y las demás que especifica el Reglamento de 16 de Noviembre de 1871 (Gaceta del 19 de Noviembre).

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, —extendidas en papel de dos pesetas, clase 10.ª,— al Ilustrísimo Sr. Presidente, por conducto de esta Secretaría dentro de los quince días primeros de Septiembre inmediato; debiendo acompañar los documentos á que se contrae el artículo 5.º del Reglamento y manifestar si se pretende ejercer en pueblos con ó sin Audiencia territorial.

Cáceres 16 de Julio de 1890.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez Martinez.

JUZGADOS.

D. Marcos Gutierrez Quijada, Juez Municipal de esta villa,

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta celebrada el 12 del actual, de los bienes que se detallarán, por falta de licitadores, embargados á Tomás Rosa Albarrán, de esta villa, en el expediente de ejecución seguido en su contra en este Juzgado municipal para hacer pago á Baltasar Martin Lopez de 250 pesetas que le adeuda y costas causadas y que se causen, se sacan de nuevo á subasta, á instancia del actor, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la que tendrá efecto el 30 del corriente mes, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores depositen sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta y la cédula personal, sin que hasta la fecha se haya presentado título alguno de propiedad.

Dado en Galisteo á 14 de Julio de 1890.—Marcos Gutierrez.—Antonio Solís, Srio.

Fincas que se citan.

Pesetas.

Tercera parte de casa en la calle del Rey, de esta villa, número 2, compuesta de planta baja, y graneros, con portal, comprensiva de dos habitaciones dobladas de madera de pino y castaño, que mide 49 varas cuadradas y por-

tal ó cuadra de 24 id. id. y linda por Saliente con igual porción de casa de Josefa Alcon Hernandez, Mediodía calle del Rey. Poniente con igual parte de casa del ejecutante Baltasar Martin y Norte con casa de Santiago Alvarez Alonso, tasada para la venta en ochocientas veintisiete pesetas y setenta y cinco céntimos. 827.75

Total. 827.75

Alcaldías Constitucionales.

ALIA.

Vacante de Farmacéutico.

Se halla la de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de 151 familias dobles.

Los aspirantes á obtener dicha plaza habrán de presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde la fecha.

Alía 13 de Julio de 1890.—El Alcalde, Víctor Tremino.—El Secretario, Ildefonso Palacios.

MALPARTIDA DE CACERES.

Vacante de Alguacil municipal.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día de ayer, se anuncia la vacante de una plaza de Alguacil municipal, por destitución del que la venia desempeñando, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los individuos que se crean aptos para optar á dicha plaza presentarán sus solicitudes, las cuales serán admitidas hasta el día 31 de los corrientes.

Malpartida de Cáceres 14 de Julio de 1890.—El Alcalde, Benito Mogollon.—Por su mandado, Juan Ferrer, Secretario.

VILLANUEVA DE LA SIERRA.

Subasta de consumos.

El día 20 del actual, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas consistoriales bajo mi presidencia, la primera subasta á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos, incluso los alcoholes, aguardientes y licores que constituyen el cupo de esta villa en el año económico de 1890 á 1891, bajo los tipos y condiciones que constan en el expediente que se halla en la Secretaría de Ayuntamiento y acto de reíate.

Si no tuviere efecto, se efectuará la segunda subasta el día 30 del mismo y propia hora en el local expresado con las condiciones de expediente, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Se hace público en cumplimiento de la ley llamando licitadores.

Villanueva de la Sierra y Julio 9

de 1890.—El Alcalde, Miguel Sanchez.

GARGUERA.

Por recogido de un vecino de esta localidad y en la garganta que atraviesa el camino público de la Vera en la dehesa de Navas y Mijares, liados en un saco ó costal en medio estado por las aguas, se hallan depositados en la Secretaría de este Ayuntamiento los efectos siguientes: Diez ejemplares de catecismo, por Ripalda.

Dos id. de Historia Sagrada, por Codina.

Un áncora de la virtud.

Ochenta pliegos papel pautado de segunda y quinta.

Dos pliegos de papel para cartas con el membrete que dice: instrucción pública de primera enseñanza, profesorado de

E ignorando quien pueda ser su dueño por carecer de datos, se hace saber por el presente anuncio para que el Profesor ó interesado que se crea con derecho á referidos objetos, se presente en esta Secretaría á hacer su recogido.

Gargüera 14 de Julio de 1890.—El Alcalde, Vicente Guillen.—Por su mandado, Eusebio Manzano, Secretario.

VALDEFUENTES.

Recogido de un semoviente.

De mi orden y en poder de un vecino, se halla depositado el semoviente que se reseña á continuación, el cual ha sido recogido en la dehesa de esta villa que estaba causando daño; y como á pesar de las diligencias practicadas no se sepa quien sea su dueño, se hace público por medio del presente, con el fin de que llegando á conocimiento de su verdadero dueño pueda presentarse á su recogido, previa justificación de su pertenencia y pago de costas.

Valdefuentes 12 de Julio de 1890.—El Alcalde, Antonio Holgado Solano.

Señas.

Un jumento rucio, en mal estado, poca alzada edad tres años, le falta un cacho de rabo, está capado.

MADRIGAL DE LA VERA.

Anuncio.

Por orden de mi autoridad se halla depositado en poder del vecino de este pueblo, un cerdo de las señas del margen, que se cree fué extraviado desde la feria de San Marcos de Abril último, y como á pesar de las diligencias practicadas, no se haya encontrado su dueño, se hace público por medio del presente, por si pudiera llegar á conocimiento del mismo, se presente á recogerle, previo abono de los gastos causados; advirtiéndole que trascurrido que sean veinte días se procederá á su venta en pública subasta.

Madrigal de la Vera 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Lázaro Vazquez.

Señas del semoviente.

Un cerdo de poco más de un año, enjuto de carnes, hendida las dos orejas y una muesca por detras en la derecha, pelado y como de dos y media arrobas de peso.

ANUNCIOS.

ARRIENDO.

Hasta el 10 de Agosto se admiten proposiciones para la dehesa «Arenal», término de Portaje. Sus aprovechamientos pastos, labor y montanera.

Plazuela de Santiago, 17 y 19, Cáceres.

Desaparición de un novillo.

De la dehesa Cotijoras, término de Granja de Granadilla, ha desaparecido un novillo de tres años, conejo, con hierro de Y en la llana derecha, oreja del mismo lado hendida y la izquierda despuntada. Según noticias se hallaba hace unos días junto al cordel de merinas en término de Casas del Monte, pero no ha podido hallarse.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que si alguna persona le viere, dé cuenta á la autoridad mas inmediata y ésta á su dueño D. Leandro Sanchez Rodilla, vecino de Cantagallo, provincia de Salamanca, quien procederá á su recogido y pago de gastos que dicho semoviente haya ocasionado.

IMPORTANTE.

En la imprenta de Nicolás María Jimenez se hallan de venta los impresos para formar los repartimientos de territorial y listas cobratorias en el año económico de 1890-91, como asimismo todos los impresos necesarios para hacer los presupuestos, ordinario, adicional y refundido y además los libros para llevar la contabilidad los Ayuntamientos, todo con arreglo á la nueva ley y precios económicos.

Se admiten anuncios para su inserción en el Boletín oficial á precios convencionales.

CÁCERES: 1890.

*TIP. DE NICOLÁS MARÍA JIMENEZ.

Portal Llano número 19.